



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal

**TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 1280/111199
11001020400020200096900
BORIS FERNANDO MARIN MUÑOZ**

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy dieciséis (16) de diciembre de 20201, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar fallo proferido por la H. Magistrada **CRISTINA PARDO SCLESINGER** de la Sala Séptima de Revisión de la Corte Constitucional, el 26 de octubre **RESOLVIÓ: REVOCAR** la sentencia de tutela de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, proferida el quince (15) de octubre de 2020 que, a su vez, confirmó la sentencia emitida el nueve (9) de julio de ese año por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, que negó el amparo de los derechos invocados, con fundamento en las razones expuestas en esta sentencia. En su lugar, CONCEDER el amparo del derecho fundamental al debido proceso de Boris Fernando Marín Muñoz, por las consideraciones expuestas en la parte motiva. **DEJAR SIN EFECTO** todo lo actuado en el proceso penal 73 001 00 00 450 2015 003742, adelantado en contra del señor Boris Fernando Marín Muñoz, por el delito de hurto calificado y agravado, a partir de la notificación de la sentencia dictada el dieciocho (18) de diciembre de 2019 por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, por las razones señaladas en esta providencia. **ORDENAR** a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué que, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la notificación de esta providencia, rehaga la audiencia en donde se leyó la sentencia condenatoria impuesta sobre el actor, previniéndola para que, dentro de dicha audiencia, le explique al señor Boris Fernando Marín Muñoz, de manera y sencilla y en presencia de su abogado de confianza o, en su defecto, de un abogado que le suministre el Estado, sobre el derecho que tiene para que dicha sentencia condenatoria sea revisada integralmente por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en desarrollo del derecho que tiene a la doble conformidad, evento para el cual debe informársele que es necesario que manifieste personalmente o mediante su apoderado - inmediatamente o dentro del término de ley- su deseo de que se surta tal procedimiento; así como sobre los efectos de su silencio procesal. **COMPULSAR** copias de esta providencia a



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima – Capital Ibagué, para que, en el ejercicio de sus competencias, establezca si el abogado Orlando Portillo Urueña incurrió en conductas susceptibles de sanción disciplinaria.

Lo anterior con el fin de notificar a **JUAN CARLOS RESTREPO ROMERO, FLOR MARINA DELGADO BARBOSA Y DEMÁS PARTES E INTERVINIENTES DEL PROCESO** 730010000450201500374201 terceros y a quien interese el trámite constitucional.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
AUXILIAR JUDICIAL II